

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.887

Viernes 28 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2511275

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DELEGA FACULTAD ESPECÍFICA QUE INDICA A LA O AL MINISTRO DE SALUD

Núm. 8.- Santiago, 14 de junio de 2024.

Visto:

Los artículos 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 5°, 40 y 41 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

Considerandos:

1) Que, corresponde al Ministerio de Salud fijar las políticas y normas de inversión en infraestructura y equipamiento de los establecimientos públicos que integran la red asistencial, así como llevar a cabo estudios y análisis sobre las necesidades y requerimientos en esta materia de dichos organismos, diseñar los planes para el empleo de los recursos actuales y futuros, fijar las prioridades de inversión y las áreas de desarrollo y dar su aprobación previa a los proyectos de esta naturaleza que elaboren las entidades señaladas cuando corresponda.

2) Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud ha aprobado Bases Administrativas tipo para el diseño y construcción y edificación de Proyectos de Infraestructura en Salud, para ser aplicadas por los Servicios de Salud.

3) Que, por su parte, mediante ordinario conjunto N° 18, de 25 de septiembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, impartieron instrucciones específicas para la reevaluación excepcional de proyectos que se realicen en el marco de lo instruido en el oficio circular N° 4 de 2023. Estas instrucciones específicas precisan el sentido y alcance de la "situación de término anticipado de contrato" (punto 2.1.), el objetivo de la reevaluación que será únicamente actualizar el valor recomendado de las asignaciones de obras civiles (004), de equipamiento (005) y de equipos (006), y la forma en que esta se realizará, descontando los pagos ya efectuados al contratista.

4) Que, en razón de lo anterior, en el último trimestre del año 2023, se realizó la reevaluación de ocho proyectos hospitalarios, según la solicitud realizada mediante ordinario N°

CVE 2511275

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

C42 N° 3768, de 23 de octubre de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales, según el siguiente detalle:

Servicio de Salud	Proyecto de Inversión Hospitalaria	Código BIP
Viña del Mar - Quillota	Construcción Hospital Provincial Marga-Marga	30120941
Ñuble	Construcción Hospital Provincial Ñuble	30107398
Maule	Reposición Hospital de Linares	30112875
Talcahuano	Normalización tercera etapa y final Hospital Higueras de Talcahuano	30097529
Metropolitano Occidente	Reposición Hospital de Melipilla	30380728
Chiloé	Normalización de Hospital de Ancud	30083300
Metropolitano Sur Oriente	Reposición Complejo Hospitalario Sótero del Río	30128440
Metropolitano Sur Oriente	Diseño y Construcción Hospital Provincia Cordillera Puente Alto	30484467

5) Que, los proyectos de inversión indicados en el numeral precedente fueron reevaluados excepcionalmente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, contando con la recomendación satisfactoria actualizada al mes de diciembre de 2023, incrementando únicamente el monto asignado para el ítem obras civiles, según consta en sus respectivas Fichas IDI.

6) Que, a fin de proceder a suscribir e incorporar en los respectivos contratos de obra pública la reevaluación de los montos aprobados en el Sistema Nacional de Inversiones, por parte de los servicios de salud respectivos, se requiere actualizar el presupuesto recomendado a los proyectos de inversión antes identificados.

7) Que, en virtud de la complejidad y urgencia de la materia involucrada y a fin de darle mayor celeridad y propiciar la pronta ejecución de dichas obras públicas, se ha estimado necesario desconcentrar los procesos de toma de decisiones, así como la firma de los respectivos actos administrativos, mediante la presente delegación.

Decreto:

Delégase, a la Ministra de Salud la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", la actualización del presupuesto recomendado de los proyectos de inversión de salud que se reevalúen excepcionalmente por el Sistema Nacional de Inversiones, en los términos establecidos por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de la Presidencia.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Macarena Lobos Palacios, Subsecretaria General de la Presidencia.